



Arauca, Arauca, 07 de octubre de 2019.

Asunto : **Acepta retiro demanda**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2019 00323 00
Demandante : Unión Temporal E&M 2015 R/L Edwin Alberto Morales Morales
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Medio de control : Contractual

1. Mediante reparto del 19 de septiembre de 2019, le correspondió a este Despacho conocer del presente asunto encontrándose pendiente de estudio de admisión.

2. El apoderado de la parte demandante¹ solicitó el retiro de la demanda, conforme a lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1437 de 2011.

3. El artículo 174 del CPACA, consagra que para aceptarse el retiro de la demanda solo se exige que la misma «...**no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares**» (Negrilla fuera del texto).

4. Por consiguiente, dado que los presupuestos señalados en la norma acaecen en éste caso, se aceptará el retiro ordenando la entrega de los documentos originales así como lo traslados, y dejando las respectivas anotaciones de rigor.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda de la referencia, solicitada por la parte actora.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, devuélvanse los anexos y traslados, archivar y realizar las anotaciones de rigor en Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA

El auto anterior es notificado en estado
No. **108** de fecha **8 de octubre de**
2019.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD